



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
EL AGUILA VALLE

Calle 9 con Cra 3ª.-Palacio Municipal 1er Piso, Tel.3164671666

j01pamelaguila@cendoj.ramajudicial.gov.co

A V I S O D E R E M A T E

EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE EL ÁGUILA (V.)

H A C E S A B E R:

Que en el PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA propuesto por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, a través de su apoderado judicial, en contra del Señor Miguel Antonio de Jesús García, radicado al N° 209-00005-00, este juzgado por auto del veintiuno (21) de Noviembre de 2022, SEÑALA el día MARTES (14) CATORCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS a la hora judicial de las diez de la mañana (10:00A.M.).

Sobre el bien inmueble Rural denominado “LA QUINTA DE SAN PEDRO”, Ubicado en la vereda “LA SIRENA”, jurisdicción del Águila Valle, de un extensión de dos (2) hectáreas con cuatro mil tres metros cuadrados (4.003 Mtrs2) , con matricula inmobiliaria N° 375-75778 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Cartago; con los linderos registrados en la escritura 165 del 06 de Agosto de 2007 de la notaria única del Águila Valle.

Cabecera: con predio de Blanca Edilia Betancourt y German Rincón. Pie con quebrada la mesa. Un costado con predio que se adjunta en partición a Hernando de Jesús Betancourt y Ultimo Costado con predio La Palma adjudicado a Arcadio Betancourt.

El bien Inmueble conforme a la ultima apreciación se encuentra Avaluado en la suma de VEINTISÉIS MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS TRECE PESOS.(\$26.903.203.00)

La LICITACION comenzara a la HORA DE LA FECHA INDICADA y no se cerrara si no transcurrido UNA (1) HORA después de su APERTURA. Se advierte a los apostadores que su oferta deberán hacerlas en sobre cerrado y presentarlas dentro de la oportunidad establecida en el Art 451 y 452 del Código General del Proceso. Será postura admisible la que cubra el 70% (\$18.832.249,10) del avalúo del bien inmueble objeto de la venta y postor hábil quien previamente consigne el 40% (\$10.671.285.20) del mismo avalúo; en el Banco Agrario de Colombia S.A., orden de este Juzgado, en la cuenta de Depósitos Judiciales N° 762432042001 en el Banco Agrario de Colombia.

La oferta debe ser digital con clave asignada por el oferente, deberá remitirse única y exclusivamente al correo electrónico institucional del Juzgado, j01pamelaguila@cendoj.ramajudicial.gov.co, en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso e intervenir en la audiencia solicitando previamente el enlace de acceso al remate; en virtud de lo ordenado en los artículos 2° y 7° de la L. 2213/2022, referente a la prestación del servicio de manera no presencial y el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones.

La diligencia de remate se efectuará de forma virtual, los interesados pueden hacer postura, presentar sus ofertas y el depósito, dentro de los cinco (5) días anteriores al remate, deberán presentar: (i) la oferta de forma digital debidamente suscrita con una clave personal que sólo debe conocer el oferente y que se suministrará en el desarrollo de la audiencia virtual cuando



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
EL AGUILA VALLE**

Calle 9 con Cra 3ª.-Palacio Municipal 1er Piso, Tel.3164671666

J01pmelaguila@cendoj.ramajudicial.gov.co

lo indique el juez. (ii) Copia del documento de identidad. (iii) Copia del comprobante de depósito para hacer la postura correspondiente en los términos previsto en el artículo 451 y s.s. del C. G. del P. Lo anterior a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad, consagrados en el parágrafo del artículo 452 del Código General del Proceso. Para mayor claridad se puede consultar el vídeo instructivo: “¿Cómo realizar la oferta digital para participar en el remate virtual?”. El cual encontrará en la página www.ramajudicial.gov.co

Se advierte a los interesados en adquirir el bien a subastar - quienes remitan la postura al correo electrónico ya indicado, que su participación en la audiencia es indispensable a efectos de que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta, en el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual al momento de abrir los archivos digitales, o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la oferta. Con fundamento en todo lo señalado anteriormente, se memora que no es necesario que el usuario de la justicia deba acercarse físicamente a la secretaría de este estrado judicial, toda vez que todo el trámite, es meramente virtual.

Para efectos de lo establecido en el Artículo 450 del Código General del Proceso, se elabora el presente AVISO DE REMATE, y del mismo se expide copia a los interesados, para su publicación por una vez en un periódico de amplia circulación (La Republica, El Tiempo, El Espectador), el día Domingo con antelación no inferior a 10 días de la fecha señalada para el remate y con las demás formalidades.

Auxiliar de la Justicia Secuestre figura el Dr. Humberto Marin Arias , quien se puede localizar en la dirección Calle 19 No.8-06. O en los teléfonos Tel: 2135777-3122416814-3167435845 o

Email: betoloro1960@hotmail.com

El Águila Valle, 27 de Enero de 2023

Karen Y. Diez Ríos
Secretaria

**Firmado Por:
Karen Yuliana Diez Ríos
Secretaria
Juzgado Municipal**

Juzgado Promiscuo Municipal
El Aguila - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21b0189201134b6b7ac5426e7c0b4ef416604b4191ae002369d757cb6085d7f5**

Documento generado en 27/01/2023 03:09:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>